

SESION EXTRAORDINARIA DE 5 DE JULIO DE 2019

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **cinco** de **julio** del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecimiento periodicidad sesiones del pleno.

Comienza el alcalde el pleno con la siguiente intervención: Buenos días, siendo las 9 de la mañana el día 5 de julio de 2019, damos comienzo a la sesión extraordinaria. Excusar la asistencia de Gabriela, que ya ha excusado a través del correo electrónico, a través de Ana. El pleno de hoy, como ya sabéis, hay que convocarlo dentro de los 30 días posteriores a la toma de posesión para el tema de dietas, de la periodicidad del pleno, de la creación y composición de grupos de trabajo. En este caso hay 8 puntos.

Comenzamos por el primero, Establecimiento periodicidad sesiones del Pleno: establecer una periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en una cada dos meses teniendo lugar las mismas los últimos meses de los jueves de los meses impares. En este caso, se ha respetado, se ha continuado con lo que ya llevamos bastantes años de un pleno cada dos meses. La única modificación que hay es en el horario, que en vez de a las 8 de la tarde es a las 7:30. Vamos a comenzar.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros vamos a votar que sí, estamos de acuerdo con la periodicidad de cada 2 meses, por lo tanto nuestro voto va a ser afirmativo.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros votaremos a favor, mero trámite y además se sigue llevando lo que ya llevamos varias legislaturas.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto que conforme al artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos colegiados de las Entidades locales de Navarra funcionan en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Visto que conforme a los artículos 46.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 77.1 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Conforme al artículo 77.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno celebrará además sesiones extraordinarias:

a) Cuando lo decida el Presidente.

b) Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

c) Cuando lo determine una disposición legal.

Visto que las cifras de población del municipio de Caparroso a fecha 1 de enero de 2018 alcanzan la cifra de 2.702 habitantes, la periodicidad mínima legal obligatoria sería de una cada tres meses.

Considerando conveniente que el Pleno celebre Sesiones Ordinarias con una periodicidad bimestral, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Establecer una periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en una cada dos meses, teniendo lugar las mismas los últimos jueves de los meses impares, a las 19:30 horas, comenzando la primera por tanto a partir del mes de julio del presente año.

En el caso de que el jueves correspondiente fuese festivo, se celebrará la sesión el jueves de la semana anterior, también con carácter de ordinaria, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990,

de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Adopción de acuerdo en relación con la creación y composición de los grupos de trabajo y de la comisión de cuentas.

Por la acaldía se da lectura a la parte dispositiva de este punto segundo y explica acto seguido que: Como novedad digamos, hemos añadido a las comisiones un tema muy importante y muy de actualidad que es la transición ecológica por la que apostamos al 100%. En cuanto a la relación de representantes en los grupos de trabajo, para mantener una relación respecto a los concejales que tiene cada partido en el Ayuntamiento, PSN-PSOE va a tener dos representantes en el grupo de trabajo, al igual que Caparroso Presente y Futuro y que Adelante Caparroso Aurrera y Navarra Suma tendrá uno. Por hacer un poco resumen, voy a decir un poco las presidencias de cada comisión y pasa a dar lectura a todos los grupos de trabajo y a sus presidencias.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros vamos a votar que no porque consideramos que se podrían haber repartido las presidencias de los grupos de trabajo entre los 11 concejales y entonces, por esa razón, nuestro voto va a ser negativo.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros votaremos a favor, creemos que tal y como están así repartidos se puede llevar a cabo.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Votaremos a favor.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Yo a favor, ahora nos queda trabajar cada uno en nuestro grupo y todos juntos porque funcione el pueblo lo mejor que pueda. Alcalde: Así es, pues vamos a votar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Dos** de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de concejales que tengan en el pleno.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se propone crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LRBRL, que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales.

Visto el artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia y que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Crear, al amparo del artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos de Trabajo que se detallan a continuación:

- **AUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD**
- **CULTURA Y FESTEJOS**
- **EDUCACIÓN**
- **DEPORTE Y JUVENTUD**
- **HACIENDA**
- **URBANISMO**
- **EMPLEO E INDUSTRIA:**
- **TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
- **AGRICULTURA, MONTES Y COMUNALES**
- **PERSONAL**
- **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

Con el fin de garantizar la obligada proporcionalidad respecto a la representación en número de concejales con que cuenta cada grupo en el pleno, así como la obligada presencia de todos los grupos en estos órganos, su composición será la siguiente:

Grupo Municipal	Nº Concejales En el Pleno	Nº Representantes En los Grupos de Trabajo
PSN-PSOE	3	2
CPF	3	2
ACA	3	2
NA+	2	1

Suma.....	11	7
-----------	----	---

Segundo.- Los grupos de trabajo creados estarán compuestos por los siguientes miembros:

- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD:

Presidente	PSN	Ana Uzqueda Pascual
Vocales	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	CPF	Frco Javier Pejenaute Carreras
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Javier Roncal Alfaro

- CULTURA Y FESTEJOS:

Presidente	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
Vocales	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	ACA	Carlos Ukar Arana
	NA+	Javier Roncal Alfaro

- EDUCACIÓN:

Presidente	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
Vocales	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Javier Roncal Alfaro

- DEPORTE Y JUVENTUD:

Presidente	CPF	Frco Javier Pejenaute Carreras
Vocales	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Javier Roncal Alfaro

- HACIENDA:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	CPF	Frco Javier Pejenaute Carreras
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

- URBANISMO:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual

	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	ACA	Carlos Ukar Arana
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

- EMPLEO E INDUSTRIA:

Presidente	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
Vocales	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

- TRANSICIÓN ECOLÓGICA:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

- AGRICULTURA, MONTES Y COMUNALES:

Presidente	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
Vocales	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Javier Roncal Alfaro

- PERSONAL:

Presidente	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
Vocales	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

Tercero.- Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la **Comisión Especial de Cuentas** estará compuesta por los siguientes miembros:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

TERCERO.- Nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, que consiste en designar a las concejales y concejales que van a representar a la corporación en los distintos órganos colegiados.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Nuestro voto también va a ser negativo por la misma razón que en el punto anterior, porque consideramos que se podrían haber repartido bastante más los cargos entre todos los concejales electos del Ayuntamiento.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros votaremos a favor como antes, si habéis considerado que entre los que lo habéis repartido sois capaces de hacerlo, pues adelante.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: De acuerdo.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Sí, de acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Dos** de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

A la vista de lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan, a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

▪ **Mancomunidad de Mairaga:**

Para la Asamblea: 1º Titular: Carlos Alcuaz Monente

2º Titular: Aquilino Jiménez Pascual

Para la Permanente: Carlos Alcuaz Monente

▪ **Comunidad de Bardenas Reales:**

- Representante con voz y voto: Aquilino Jiménez Pascual

- Asesores: Carlos Alcuaz Monente, Carlos Ukar Arana y Javier Roncal Alfaro

▪ **Mancomunidad de Servicios Sociales:**

- Titular: Ana Uzqueda Pascual
- Suplente: Marcos Guemberena Inestrillas
- **Residencia de ancianos:**
 - Titular: Ana Uzqueda Pascual
 - Suplente: Liliana Goldaraz Reinaldo
- **Animsa:** Carlos Alcuaz Monente
- **Consejo Escolar:**
 - Titular: Liliana Goldaráz Reinaldo
 - Suplente: Marcos Guemberena Inestrillas
- **Escuela 0-3:**
 - Titular: Liliana Goldaráz Reinaldo
 - Suplente: Marcos Guemberena Inestrillas
- **Consortio de Desarrollo de la Zona Media:**
 - Titular: Liliana Goldaráz Reinaldo
 - Suplente 1º: Marcos Guemberena Inestrillas
 - Suplente 2º: Carlos Alcuaz Monente
- **Comunidad de Regantes del Ferial:**
 - Titular: Aquilino Jiménez Pascual
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
- **Comunidad de Regantes del Canal de la Bardena** (Rada):
 - Titular: Aquilino Jiménez Pascual
 - Suplente: Carlos Alcuaz Monente
- **Comunidad de Regantes del Saso:**
 - Titular: Aquilino Jiménez Pascual
 - Suplente: Carlos Alcuaz Monente
- **Mancomunidad de Deportes de la Zona Media:**
 - Titular: Frco Javier Pejenaute Carreras
 - Suplente: Carlos Alcuaz Monente
- **ORVE:**
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
 - Suplente: Aquilino Jiménez Pascual
- **Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC):**
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
 - Suplente: Aquilino Jiménez Pascual

Segundo.- Proceder, ex artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

CUARTO.- Dación de cuenta de resoluciones de alcaldía sobre designación de Tenientes de Alcalde.

El alcalde introduce el punto diciendo que se ha resuelto ya el tema de las tenencias de alcaldía y pasa a leer el texto de la propuesta.

Continúa diciendo que hay un error en un párrafo, en el número y la fecha de la resolución y explica que el texto correcto, que se corrige sería así: Resolución 178/2019, de 26 de junio

Continúa diciendo que: Si queréis comentar algo, en principio en este punto no se vota, pero si queréis comentar algo.

Carlos Ukar manifiesta: Nosotros sí, que pensábamos que no sé si Caparroso con la población que tiene, necesitaba tantas figuras de teniente de alcalde, eso sí que lo queríamos comentar. Al final han salido tres tenientes de alcalde y bueno, pues un poco si nos podéis explicar las razones de esa decisión.

Alcalde: Pues realmente no tiene ninguna especial decisión, es por si yo por ejemplo no estoy, se tiene que quedar Aquilino y si Aquilino pues no puede, por tener de alguna manera, digamos de dónde tirar para quién es el responsable en ese momento de Caparroso. No tiene ninguna consecuencia ni económica, ni de ningún otro tipo es simplemente pues porque en algunos casos sí que ha ocurrido en algún otro sitio, que han marcado uno, un teniente de alcalde, no ha podido y han tenido que, a prisa y corriendo digamos, nombrar un segundo teniente de alcalde. Eso es un poco la situación, sin más.

Carlos Ukar: Nosotros, ya te digo, por la cantidad de población...

Alcalde: Que no tiene ninguna repercusión ya te digo.

La dación de cuenta se produce en los siguientes términos:

Visto el mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando la Resolución de Alcaldía Nº 178/2019 de 26 de junio del Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que nombra Primer Teniente de Alcalde a Don Aquilino Jiménez Pascual, Segunda Teniente de Alcalde a Doña Ana Uzqueda Pascual y Tercera Teniente de Alcalde a Doña. Liliana Goldáraz Reinaldo.

Dada cuenta de la misma, **la corporación se da por enterada** del contenido de la resolución 178/2019, de 26 de junio.

Se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO. Retribuciones, dedicación alcaldía, asistencias y dietas.

Introduce el punto el sr. alcalde dando lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues nosotros vamos a votar que no, porque no entendemos muy bien la razón por la cual, si la dedicación del cargo es la misma que en la legislatura anterior, el sueldo aumenta en 200 €, un 22%, entonces sí que queremos un poco explicación respecto al por qué de ese motivo. Alcalde: El salario neto que se llevaba el alcalde y el de ahora es prácticamente el mismo, esa subida no. Ukar: Si nos fijamos en el documento de hace 4 años por el cual se establecía la dedicación del 50% que está en la página web del Ayuntamiento y ahí sí que queda establecido que el alcalde percibía por un 50% de dedicación 900 €. Es verdad que las actualizaciones posteriores no aparecen en la página web y sí que creo que sería bueno que se incluyeran, para que todo el mundo en Caparroso supiera lo que está cobrando el alcalde cada año y entonces ahí yo también pido pues que haya transparencia en el portal web del Ayuntamiento. Entonces, bueno, simplemente queríamos saber un poco la razón por la cual subir un 22%. Alcalde: El 22% te vuelvo a repetir, no es real. Aquilino venía cobrando últimamente 1.000 y algo netos. Aquilino: creo que era 1.000 o así. Alcalde: Mil y pico euros, se ha redondeado a 1.100 o sea que el 22% a día de hoy no es real. En cuanto a transparencia, se os ha pasado como ya comenté, exactamente la nómina, o sea, la nómina está pasada completamente, tal y como la ha pasado la asesoría, o sea transparencia total, porque creemos que no hay nada que ocultar, por lo tanto se os ha pasado la nómina y te vuelvo a reiterar que no hay una subida del 22%. Ukar: Claro, la cosa es, nosotros nuestros cálculos venían desde el último dato que teníamos, que era el sueldo neto que se estableció Aquilino en el 2015, entonces claro, respecto de ese sueldo que era de 900 €, ha pasado a 1.100, no entendíamos por qué ese aumento. No obstante, creemos y aparte es bueno para Caparroso, que la gente esté informada de todo, entonces si durante esta legislatura podemos tener en el portal web del Ayuntamiento actualizado constantemente para que no solo nosotros como concejales, sino también la gente de fuera sepa las cosas, pues yo creo que es algo positivo para todos. Alcalde: Nuestra intención es que esté en el portal y en todos los medios de comunicación, tanto escritos, como en las redes sociales, día a día, en eso no hay ningún problema y ya veréis que no va a haber ningún problema. Ukar: Y eso, y recalco, lo del 22% lo decimos porque es el último dato al que teníamos nosotros acceso. Alcalde: Bueno, pues yo te vuelvo a reiterar que el 22% no es real. Ukar: Vale.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Pues bueno, es simplemente, nosotros ya te digo, ni a favor ni en contra, teníamos la duda esa, de lo que empezamos calificado como 900 €, era ahora 1.100. En principio nosotros nos abstendremos.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Pues a mí me parece bien que cobre porque se empezó con 900 € pero la vida, aunque sea a media jornada, es poco dinero. Pero sí que están establecidos por ahí unos precios, que están establecidos para las alcaldías, así y no se llega con los 1.100 no se llega al 50% de lo que está estipulado, digamos, por tanto tampoco es tanto. Ukar: Sí, eso también hay que decirlo, es verdad que no nos quejamos en la cantidad percibida, sino en la falta de explicación del porque del aumento. Aquilino: Sube la vida.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: No, nada que decir, ya está explicada la duda que tenían.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Dos** de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Dos** de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 18/2017, 27 de diciembre, por la que se establece el sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de su cargo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina el procedimiento y los requisitos a los que han de ajustarse las entidades locales para el establecimiento de dichas percepciones, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. Establecer el desempeño del cargo de Alcalde por parte de Don Carlos Alcuaz Monente en régimen de dedicación parcial en el ejercicio de su cargo (dedicación mínima del 50%), con una retribución anual bruta de 15.525,12 euros, con efectos desde el 6 de julio de 2019 que se abonarán en 12 pagas y aparte la Seguridad Social, lo que supone una retribución mensual neta de 1.100,00 euros, que se revisará anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Segundo.- Los concejales que no desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por asistencias a sesiones del Pleno la cantidad de 50 euros por sesión y de 70 euros por asistencia a los grupos de trabajo, con el incremento del IPC anual.

Tercero.- Establecer las **indemnizaciones y/o dietas** para compensar los gastos ocasionados por la realización de tareas y gestiones que se lleven a cabo, previo encargo de la alcaldía, en la cantidad de 100 euros por día y de 50 euros por medio día y aparte se percibirá el kilometraje.

SEXTO.- Dación de cuenta de la constitución de los diferentes grupos políticos municipales y designación de portavoces.

Lee el alcalde el contenido de la parte dispositiva de esta dación de cuenta, que en su integridad es como sigue:

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Visto que la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Dada cuenta de los escritos presentados en este sentido por los grupos PSN/PSOE, CPF, ACA y NA+, **la corporación se da por enterada** de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:

- Grupo Municipal: Partido Socialista -PSN/PSOE-:

Concejales adscritos: D. Carlos Alcuaz Monente, Ana Uzqueda Pascual y Marcos Guemberena Inestrillas.

Portavoz: Ana Uzqueda Pascual

Portavoz suplente: Marcos Guemberena Inestrillas

- Grupo Municipal: Caparroso Presente y Futuro –CPF-:

Concejales adscritos: Aquilino Jiménez Pascual, Liliana Goldáraz Reinaldo y Frco. Javier Pejenaute Carreras.

Portavoz: Aquilino Jiménez Pascual.

Portavoz suplente: Liliana Goldáraz Reinaldo.

- Grupo Municipal: Adelante Caparroso Aurrera –ACA-:

Concejales adscritos: Carlos Ukar Arana, Gabriela Díez Luqui y Jorge Moreno Lasterra.

Portavoz: Carlos Ukar Arana.

Portavoz suplente: Gabriela Díez Luqui.

- Grupo Municipal Navarra Suma -NA+-:

Concejales adscritos: Hugo Lizarraga Monente y Javier Roncal Alfaro

Portavoz: Hugo Lizarraga Monente.

Portavoz suplente: Javier Roncal Alfaro.

Se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO- Adopción de acuerdo sobre las cantidades a asignar a los diferentes grupos políticos municipales.

Introduce el punto el sr. alcalde leyendo el contenido de la parte dispositiva del acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Pues nosotros vamos a votar que no, por ser coherentes, puesto que al igual que hemos criticado la subida anterior de tu sueldo, pues también se ha subido 100 € como componente variable por concejal y entonces bueno, pues en el caso de Adelante Caparroso Aurrera, son 300 € más que se suben por los tres concejales y por ser coherentes, pues también vamos a votar que no, por esa razón. Consideramos que ese dinero se podría destinar a otras cosas, pues igual a presupuestos participativos, etcétera.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Yo ya te digo, lo vuelvo a repetir, sobre todo lo que hay que hacer es un uso coherente, más que de esto, del tema de dietas y demás. Porque esto al final, pues bueno, es una asignación que tenemos, que se ha subido en el variable 100 € que es lo que se quedó el otro día en la Comisión de trabajo, vale, y nosotros no tenemos ningún inconveniente. Siendo un poco coherentes con las asignaciones de cada uno y las responsabilidades, yo creo que más tiene que primar eso, votaremos a favor.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Nada, de acuerdo.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: De acuerdo.

Alcalde: En cuanto a las subidas os habéis dejado también que se sube las asignaciones a los concejales, vamos a ver, llevan ya 8 años desde... bueno, se bajaron hace 10 años, de hecho me tocó a mí estando entonces en el Ayuntamiento, se han subido y ésta se han subido pues también porque

llevaban 8 o 10 años. De todas formas, tampoco es que sea obligatorio cobrarlas, si no estáis de acuerdo en la subida o en los 50 € por comisión y por eso, lo podéis destinar... o al Ayuntamiento, no es obligatorio cobrar tampoco. Ukar: Ese dinero internamente lo destinaremos a cosas, no te preocupes

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilita Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Dos** de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Establecer la asignación a los diferentes grupos políticos municipales de la siguiente manera: establecer un componente fijo por grupo de 100 euros anuales y un componente variable de 660 euros anuales por concejal, que aplicada a cada grupo supone las siguientes cantidades:

Al Grupo Municipal PSN: $100 + 1.980 = 2.080$ euros anuales.

Al Grupo Municipal CPF: $100 + 1.980 = 2.080$ euros anuales.

Al Grupo Municipal ACA: $100 + 1.980 = 2.080$ euros anuales.

Al Grupo Municipal NA+: $100 + 1.320 = 1.420$ euros anuales.

Total 7.660 euros

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos, al objeto de que señalen el número de cuenta en el que se ingresará la asignación señalada.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

OCTAVO- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (Nasuvinsa), relativo a las parcelas 1.183 a 1.195 del polígono 9 (Parcelas 2.1 a 2.13 del polígono de actividades económicas UEI-1).

El Alcalde da informa que se trata de Estudio de Detalle promovido por Nasuvinsa relativo a las parcelas 1.183 a 1.195 del polígono 9 (Parcelas 2.1 a 2.13 del polígono de actividades económicas UEI-1) con el objeto de reordenar las superficies, alineaciones, volúmenes y espacios libres, para dar respuesta a necesidades de nuevas implantaciones.

Y lo explica diciendo que: Este tema lo tratamos el otro día, es un tema que viene de atrás, es simplemente aprobarlo definitivamente. En la aprobación inicial no hubo ningún problema, todos los informes, tanto técnicos como administrativos no han puesto ninguna pega y en el periodo de alegaciones tampoco ha habido ninguna alegación, con lo cual entendemos que sería lo correcto aprobarlo. Si queréis comentar algo.

En el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros por ejemplo sí que nos vamos a abstener, por la sencilla razón de que como es algo que viene de legislaturas anteriores y recibimos la información respecto del estudio, pues hace un par de días, no hemos tenido tiempo suficiente como para poder decidir si sí, o si no. Consideramos que es algo positivo y aparte estamos a favor del polígono de pequeñas y medianas superficies de Caparroso y también queremos que eso, que se potencie la industria y el empleo en el pueblo, pero no hemos tenido tiempo y al ser una cosa de la legislatura anterior, pues preferimos abstenernos.

Hugo Lizarraga realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros como bien dices, esto viene de la legislatura anterior, simplemente es que el margen derecho de este vial, parcelas 2.1 a 2.12, hubo un problema del tema de agua, hubo que hacer una arqueta, por eso vino el tema de reducir la distancia, en lugar de 12, ponerlo a 11,50. Alcalde: Sí que era por alinear un poco, era un pequeño ajuste como dices. Hugo: Si, votaremos a favor.

Aquilino Jiménez realiza en su turno la siguiente intervención: Nosotros votaremos a favor, es una cosa que viene de atrás, un papeleo y ya está.

Ana Uzqueda realiza en su turno la siguiente intervención: Sí.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliانا Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos** de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución nº 73/2019, de 29 de marzo de 2019 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Nasuvinsa relativo a las parcelas 1.183 a 1.195 del polígono 9 (Parcelas 2.1 a 2.13 del polígono de actividades económicas UEI-1) con el objeto de reordenar las superficies, alineaciones, volúmenes y espacios libres, para dar respuesta a necesidades de nuevas implantaciones.

Visto que el mismo se sometió al trámite de información pública por plazo de veinte días tras la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Navarra, nº 69 de fecha 9 de abril de 2019, y posterior ampliación del plazo de exposición publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 91 de fecha 13 de mayo de 2019, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 12 de abril de 2019, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consta en el expediente el Informe de la ORVE nº CAP-19/0187, suscrito por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu, con fecha 28 de marzo de

2019 favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Consta también en el expediente el informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra recibido con fecha 15.03.2019 para el proyecto de segregación de la parcela 1195 del polígono 9 que se contiene en este estudio de detalle.

Asimismo, se ha emitido informe jurídico por la secretaria municipal en fecha 29 de marzo de 2019 y 13 de junio de 2019, en el que se concluye que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Se ha tratado este tema en grupos de trabajo por los concejales de fechas 21 de marzo y 1 de julio de 2019.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de esta Corporación municipal, se ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (Nasuvinsa), relativo a las parcelas 1.183 a 1.195 del polígono 9 (Parcelas 2.1 a 2.13 del polígono de actividades económicas UEI-1 promovido por Nasuvinsa), con el objeto de reordenar las superficies, alineaciones, volúmenes y espacios libres, para dar respuesta a necesidades de nuevas implantaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Se remitirá a la Administración Foral de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:20 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 5 de julio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA